



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 03 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181/2014

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

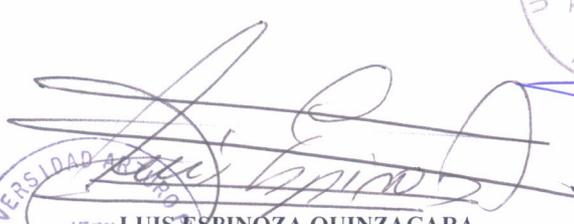
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 042 del 08/01/2013.
- 2) Solicitud de Materiales / Servicios N°023 Jefe Institucional de Finanzas solicita confección de mobiliario para la oficina del Sr. Mario Cayazaya Arquitecto Institucional.
- 3) Mobiliario es confeccionado según el espacio asignado en oficina, lo cual requiere visita de Proveedor.
- 4) Se fundamenta que al realizar una licitación el costo es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación Directa por "Confección de Mobiliario Oficina Arquitecto Institucional", a la empresa **SERGIO ASSERELLA MUEBLES EIRL.**, RUT 76.235.338-5, con domicilio en Obispo Labbe n°1295, ciudad de Iquique. Según Art. 10 numeral 7 letra j del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido con cargo a Código de Gestión IQU D05 UNI, Proyecto 010401010150, Cuenta 1240103000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector


LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc
ABB/LEQ/cge

